

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 3581 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 20 SEP 2024

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALFABETIZACIÓN Y SUBVENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, POR EL MONTO DE DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,388,600.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.216,351,805.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" y 453 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras", por el monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,388,600.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.216,351,805.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Alfabetización y Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Alimentación Escolar; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 48 de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones



*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

3081-2024

20 SEP 2024

de enseñanza”, 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, por el monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,388,600.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.216,351,805.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
<b>TOTAL</b>	<b>2,388,600.00</b>	<b>216,351,805.00</b>
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	380,882.00	
Dirección de Administración Financiera -DAFI-		10,253,450.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso		1,922,470.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez		3,128,587.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango		9,523,222.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla		10,296,066.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa		4,076,977.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá		10,306,086.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	1,520.00	11,949,548.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez		7,331,769.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	100.00	100.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos		20,836,310.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango		30,503,586.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché		19,904,727.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz		5,065,404.00
Dirección Departamental de Educación de Petén		11,438,205.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal		13,776,130.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa		3,514,880.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula		15,468,426.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa		5,917,561.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa		5,449,700.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte		6,936,227.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	2,006,098.00	6,290,556.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte		2,461,818.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Alfabetización y Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

3681-2024

20 SEP 2024

constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Alimentación Escolar, contenidas en los comprobantes forma RP número 768, 771, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815 y 816, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
		<b>TOTAL:</b>	<b>2,388,600.00</b>	<b>216,351,805.00</b>
768	RP	11		9,936,227.00
771	RP	11		10,253,450.00
790	RP	21		570.00
791	RP	11	5,950.00	5,950.00
792	RP	11	380,882.00	380,882.00
793	RP	11	100.00	100.00
794	RP	21		118,000.00
795	RP	21		1,922,470.00
796	RP	21		3,128,587.00
797	RP	21		9,522,652.00
798	RP	21		10,296,066.00
799	RP	21		4,076,977.00
800	RP	21		10,306,086.00
801	RP	21		11,948,028.00
802	RP	21		7,331,769.00
803	RP	21		20,836,310.00
804	RP	21		15,087,544.00
805	RP	21		2,461,818.00
806	RP	21		30,503,586.00
807	RP	21		19,904,727.00
808	RP	21		5,065,404.00
809	RP	21		10,658,130.00
810	RP	21	1,520.00	1,520.00
811	RP	21		3,514,880.00
812	RP	21		5,917,561.00
813	RP	21		5,449,700.00
814	RP	21		4,284,458.00
815	RP	21	2,000,148.00	2,000,148.00
816	RP	21		11,438,205.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.386,932.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.2,001,668.00, para un total de Q.2,388,600.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.20,576,609.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.195,775,196.00, para un total de Q.216,351,805.00 de

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

3681-2024

20 SEP 2024

créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**  
**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**